

RESOLUCIÓN No. 11563

10 NOV 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** con NIT 900.877.034-9 para desarrollar la Modalidad de Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, 8282 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NAWEN** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, según resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN NAWEN** mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2016-595660-0101 del 23 de noviembre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en el municipio de Barrancabermeja departamento de Santander.

Que los días 23 y 24 de octubre de 2017 el profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa de la **FUNDACIÓN NAWEN**, ubicada en la carrera 25 No. 44-31, barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja, departamento Santander, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial** en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NAWEN**, ubicada en la sede administrativa de la carrera 30 No. 71-**



RESOLUCIÓN No. 11563

1 NOV 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** con NIT 900.877.034-9 para desarrollar la Modalidad de Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

105, barrio la floresta y sede operativa de la carrera 25 No. 44-31, Barrio el Recreo ambas del municipio de Barrancabermeja, departamento Santander, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NAWEN**, en la sede operativa y administrativa del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, del municipio de Barrancabermeja, departamento Santander queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

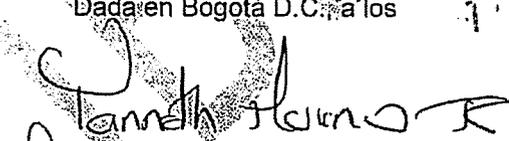
**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN NAWEN**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

1 NOV 2017

  
**YANNETH MORENO ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 93.350.346, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN** de la **Resolución 11563 del 10 de noviembre de 2017**, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACION NAWEN** con NIT 900.877.034-9 para desarrollar la modalidad de intervención de apoyo – apoyo psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 11563 del 10 de noviembre de 2017**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy quince (15) de noviembre de 2017.



**Guillermo Díaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los catorce ( 14 ) días del mes de noviembre del año Dos Mil diecisiete (2017), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 93.350.346, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN** de la **Resolución 11563 del 10 de noviembre de 2017**, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACION NAWEN** con NIT 900.877.034-9 para desarrollar la modalidad de intervención de apoyo – apoyo psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



**MANUEL JOSE RINCON ROA**  
Notificador



**WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**  
Representante Legal

*Remencio a  
testimonio de  
ejecutoriz -*